



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 361-2017-MPH/A.

Ayacucho, 20 JUN. 2017

VISTO:

La Opinión Legal N° 166-2017-MPH/16 de fecha 12 de junio 2017, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Ampliación de Plazo N° 01, del Proyecto "Mejoramiento del Vivero de Plantas Ornamentales y Especies Forestales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho". y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe N° 552-2017-MPH/56 de fecha 05 de junio de 2017, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita a la Gerencia Municipal se apruebe la Ampliación de Plazo N° 01 para el Proyecto "Mejoramiento del Vivero de Plantas Ornamentales y Especies Forestales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Provincia de Huamanga - Ayacucho", informando que mediante el Asiento N° 089 del 19 de mayo de 2017 el Responsable del Proyecto, solicita Ampliación de Plazo por 06 meses del periodo (del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017), debido a las limitaciones y demoras en la disposición de los recursos financieros y que derivaron en el incumplimiento de las siguientes partidas por ejecutar:

- Mejoramiento de la infraestructura para la producción de plántones ornamentales y forestales.
- Producción e instalación de plántones ornamentales y forestales.
- Fortalecimiento de capacidades tecnológicas.

Que, el Responsable del Proyecto con Informe Técnico N° 110-2017-MPH-GDEA-SGEMA/NAH-RP de fecha 23 de mayo de 2017, remite al Supervisor del Proyecto, los documentos para la revisión y evaluación de la Ampliación de Plazo N° 01, señalando que conforme lo demuestra en el Cuadro N° 02 de su Informe, el Proyecto no viene recibiendo la asignación correspondiente a su programación presupuestal, indicando que a la fecha existe un saldo presupuestal por asignarse de 5/.510,752.00 soles, representando el 24.59% de los trabajos que aún no se han ejecutado, teniendo en cuenta que el tiempo de ejecución es de tres (03) años es necesario la aprobación de la primera ampliación de plazo para el proyecto antes mencionado, por un periodo de seis (06) meses el mismo que es coherente con el saldo presupuestal del Expediente Técnico Matriz;

Que, el Responsable del Proyecto, efectuó una comparación del Presupuesto asignado y ejecutado a través del PIA/PIM y lo programado según el PIP aprobado a través del SNIP; se puede apreciar que los montos asignados no fueron de acuerdo a lo programado, indica que según se aprecia en el Cuadro N° 01 existen metrados por ejecutar, los cuales son de importancia a fin de lograr las metas y objetivos para el que fue planteado el proyecto.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Que, con Informe N° 035-2017-MPH-GM/56-S.P. de fecha 30 de mayo de 2017, el Supervisor del Proyecto se dirige a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, señalando respecto a la Ruta Crítica del Proyecto que éste consta de 04 componentes que son independientes uno del otro por tanto la ruta crítica no tiene mucha incidencia, sin embargo, la ruta crítica se ve afectada ligeramente al Componente I (Mejoramiento de la Infraestructura para la Producción de Plantones Ornamentales y Forestales) y al Componente 11 (Producción e Instalación de Plantones Ornamentales y forestales), indicando que el componente I se debió ejecutar al inicio del primer año del Proyecto, sin embargo por la limitación en la asignación del presupuesto no se efectuó en los plazos establecidos en el expediente matriz. La presente Ampliación de Plazo N° 01 no ocasionará variación en costo unitario, ni ocasionará saldo de metrados;



Que, de conformidad con lo establecido por la Directiva N° 001-2012-MPH/A, en el ítem 30.9, se cumple con la causal de justificación que ha afectado la duración de las actividades de la ejecución del proyecto, afectando ligeramente la ruta crítica del proyecto;



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N° 01 para el Proyecto "Mejoramiento del Vivero de Plantas Ornamentales y Especies Forestales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Provincia de Huamanga - Ayacucho", en los términos siguientes:

Ampliación de Plazo : 06 meses (del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017)
Causal : Limitaciones o demoras de la disposición de los Recursos Financieros. (Ítem 30.9 Directiva N°001-2012-MPH/A)

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Supervisión Liquidación de Proyectos, Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE